

Constancia secretarial: Señor Juez le informo que la codemandada Aris Mining Segovia S.A. subsanó la contestación de la demanda adjuntado los documentos requeridos. Pasó a despacho para lo pertinente.

Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, treinta de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2023-00145-00
REFERENCIA	Ordinario Laboral primera instancia
DEMANDANTE	José Luis Yotagry
DEMANDADO	Mineros Asociados del Nordeste S.A.S. Aris Mining Segovia
AUTO No. 234-77	Fija fecha continuación audiencia Art. 77 CPT y SS.

Vista la constancia secretarial que antecede, y al observar que la contestación de la demanda presentada por Aris Mining Segovia S.A. reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.T y S.S., Mod. L. 712/01, art. 18, se tiene por CONTESTADA.

Para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el Artículo 77 del C. Procesal del Trabajo y de la S.S., modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007, se señala el día **23 de noviembre del año 2023, a las 2:00 p.m.**, advirtiéndosele a las partes que la inasistencia a la audiencia antes programada, acarreará las sanciones señaladas en el art. 77 antes mencionado.

Dando cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas en la Ley 2213 de 2022, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19713983>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Blcg.

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64488424499daee89d4612bc8013eb16ad0fa2e1281b02e75a25ec2c61520ae4**

Documento generado en 31/10/2023 11:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>